

RESOLUCION No.

21 ABR. 2014

(000814)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora Pública LINA MARIA BARROS JINETE, adscrita a la Oficina de Admisiones”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico,

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública adscrita a la Oficina de Admisiones LINA MARIA BARROS JINETE, quien actualmente cursa la Maestría en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional en la Universidad Externado de Colombia, solicita permisos remunerados mediante oficio fechado y radicado el día 07 de abril de 2014, para asistir a las sesiones de clases programadas para el día 25 de abril de 2014 en la Universidad Externado de Colombia de la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública LINA MARIA. BARROS JINETE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55222023, para el día 25 de abril de 2014 con el objeto de asistir a la sesión de clases de la Maestría Gestión Humana y Desarrollo Organizacional que cursa en la Universidad Externado de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada en la Oficina de Admisiones y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

